

**25453** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Lourdes Calderón de la Barca y de Vicente la sucesión en el título de Marqués de Algara de Gres.*

Doña María Lourdes Calderón de la Barca y de Vicente ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Algara de Gres, vacante por fallecimiento de su abuelo don Pedro Calderón de la Barca y Mélida, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

**25454** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Agustín Crespi de Valldaura y Cardenal la sucesión por cesión en el título de Marqués de Villasidro.*

Don Agustín Crespi de Valldaura y Cardenal ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villasidro, por cesión de su padre, don Gonzalo Crespi de Valldaura y Bosch-Labrús, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

**25455** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace saber a don José Fernando Gutiérrez de Calderón y Scapardini la existencia de un nuevo expediente de rehabilitación en el título de Marqués de Florida Pimentel.*

Don José Luis Méndez García-Ruiz solicitó en 18 de abril de 1978 la rehabilitación en el título de Marqués de Florida Pimentel, lo que se pone en conocimiento de don José Fernando Gutiérrez de Calderón y Scapardini, interesado en anterior expediente, para que pueda ejercitar sus derechos frente al nuevo solicitante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

**25456** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando Manglano y de la Lastra la sucesión en el título de Barón de Terrateig.*

Don Fernando Manglano y de la Lastra ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Terrateig, vacante por fallecimiento de su padre, don Jesús Manglano y Cucaló de Montull, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

**25457** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ignacio de la Huerta y Fernández de Henestrosa la sucesión en el título de Duque de Mandas y Villanueva, con Grandeza de España.*

Don Ignacio de la Huerta y Fernández de Henestrosa ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Mandas y Villanueva, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su madre, doña Rafaela Fernández de Henestrosa y Gayoso de los Cobos, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

**25458** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se notifica a don Eduardo de Respaldiza y Cardeñosa el acuerdo recaído en el expediente de reconocimiento del título carlista de Barón de Respaldiza.*

El 1 de junio de 1978 don Carlos Alberto de Bazitua y Calvo solicitó el reconocimiento del título carlista de Barón de Respaldiza, petición que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto del mismo año, opositándose dentro del plazo del anuncio don Eduardo de Respaldiza y de Cardeñosa.

Transcurrido el período legal de prueba sin que el opositor, don Eduardo de Respaldiza y Cardeñosa, haya documentado su pretensión, se le tuvo por apartado y desistido de su pretensión.

Lo que se hace saber al interesado mediante el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**25459** *ORDEN de 10 de octubre de 1979 por la que se concede a la Empresa «Industrias Plásticas Trilla, Sociedad Anónima» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 2 de agosto de 1979 por la que se declara a la Empresa «Industrias Plásticas Trilla, S. A.», comprendida en el sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, al amparo del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones productivas sitas en Ripollet (Barcelona), carretera en Construcción, s.n./, cuyos planes de inversión han sido aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en 23 de julio de 1979, y que deberán estar finalizados antes del 1 de enero de 1983,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 6.º del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Industrias Plásticas Trilla, S. A.», los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 86 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

B) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

2. Los beneficios fiscales anteriormente reseñados que no tengan señalado plazo especial de duración, se entienden concedidos por el período de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. No obstante, para la reducción a que se refiere la letra B), el indicado plazo de disfrute se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**25460** *ORDEN de 26 de octubre de 1979 sobre emisión y puesta en circulación de la serie especial de sellos de correo denominada «Proclamación del Estatuto de Autonomía para el País Vasco».*

Ilmos. Sres.: Aprobado el Proyecto de Estatuto de Autonomía para el País Vasco, conforme a lo establecido en la Ley Constitucional, y sometido a Referéndum del cuerpo electoral de